

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/2358		1	2 - 2
3	Propuesta Gasto .pdf	3097377_20170221_134936.pdf	2	3 - 4
4	INFORME-ESTAB..pdf	3097415_20170221_134936.pdf	2	5 - 6
5	PROVIDENCIA.pdf	3097438_20170221_134936.pdf	1	7 - 7
6	DECRETO.pdf	3097440_20170221_134936.pdf	1	8 - 8

# Excmo. Ayuntamiento de Montilla

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/2358**

**TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)**

**(Generado el 21-02-2017 13:49:36)**

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CREDITO MISMA AREA DE GASTO IFS 2016

**Resguardo del documento: Propuesta Gasto .pdf**

SHA1: E3AAA15985B9F134C8039800F20D9E7175E625F6

CSV: 62CDE658F5935635A94A Fecha de inserción : 15-02-2017 12:08:11

**Resguardo del documento: INFORME-ESTAB..pdf**

SHA1: 4099ECFA6863AC8E154214C15C37406BBC52D162

CSV: 1DE9496A5CA94D0A5AE2 Fecha de inserción : 15-02-2017 12:08:36

**Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf**

SHA1: 5566128C2AF19152C7122C524CF24106EC1BAC56

CSV: EEB0469DA2F11D504BC4 Fecha de inserción : 15-02-2017 12:08:40

**Resguardo del documento: DECRETO.pdf**

SHA1: 17B03D7D049242CA595F55F18F075B55392F16D3

CSV: 0875AE01A94795495762 Fecha de inserción : 16-02-2017 11:11:39

### PROPUESTA TTE ALCALDE

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, para atender a gastos que se prevén ejecutar dentro del citado año, se propone la incoación del mismo según el siguiente detalle:

BAJA		ALTA	
73-931-12003 SUELDO C1 FUNC. SERV. ECONOMICOS	1.811,00	21-933-63202 ACCESIBILIDAD ASEOS PUBLICOS EDIF. PARQUE TIERNO GALVAN	1,00
		21-933-63203 REFORMA ASEOS PUBLICOS CAMPO FUTBOL	1.810,00

Con esta modificación se pretende dotar crédito suficiente para la finalización de estas dos obras de IFS 2016 ,previamente incorporadas y financiadas con remanente de tesorería.

La aplicación de baja es reducible sin perjuicio del servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORTE (€)
73-932-22708 SERV.RECAUDACION A/F ENTIDAD	280	00-912-22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS. CORPORACION	280

Las aplicaciones presupuestarias que se proponen para financiar el expediente mediante bajas de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio y sin que suponga ningún gasto imprevisto, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja. Se trata de habilitar crédito en las aplicaciones relacionadas para afrontar los gastos que se determinan.

LA TTE ALCALDE,

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tlfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Tte. Alcalde de Economía P.D. RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 15/2/2017



62CDE658F5935635A94A

Código seguro verificación (CSV) 62CD E658 F593 5635 A94A



## INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que las transferencias propuestas afectan a aplicaciones de gastos pertenecientes a la misma Área de Gasto, con anterioridad grupo de función, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto 2017.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1- Propuesta del Concejal Delegado de Área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente.

3- Informe de Intervención.

4- Aprobación por el órgano competente:

a) Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.

b) Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de un mismo grupo de función o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito.

En cuanto a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto,

Código seguro de verificación (CSV):

**1DE9 496A 5CA9 4D0A 5AE2**



1DE9496A5CA94D0A5AE2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 15/2/2017

como es el caso, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde Presidente; de tratarse de transferencias de distinta área de gasto no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos.

En base a lo expuesto, se ha observado lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41R.D. 500/1990,

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta Intervención que el expediente no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones de los capítulos I y VI sin que suponga un incremento del mismo.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA,

Código seguro de verificación (CSV):

**1DE9 496A 5CA9 4D0A 5AE2**



1DE9496A5CA94D0A5AE2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 15/2/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

Expte 7/2017  
Transferencia misma área gasto  
IFS2016

### PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2017 financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo, y vista la propuesta de la teniente de Alcalde del área de Hacienda , vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2017

21/2/2017 - PROVIDENCIA.pdf/Pag. 1 de 1 - Exp. 2017 / 2358 Pag. 7 de 8

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 15/2/2017



EEB0469DA2F11D504BC4

Código seguro verificación (CSV) EEB0 469D A2F1 1D50 4BC4



### DECRETO ALCALDIA

Vista la propuesta de la Teniente de Alcalde del área de Hacienda, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2017 por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con bajas de otras aplicaciones.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª.

Vista la necesidad de habilitar crédito para finalizar la ejecución de dos de las IFS del ejercicio 2016 financiándose con la baja de aplicaciones reducibles sin que ello origine perturbación del servicio.

Visto el informe de Intervención, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

BAJA		ALTA	
73-931-12003 SUELDO C1 FUNC. SERV. ECONOMICOS	1.811,00	21-933-63202 ACCESIBILIDAD ASEOS PUBLICOS EDIF. PARQUE TIERNO GALVAN	1,00
		21-933-63203 REFORMA ASEOS PUBLICOS CAMPO FUTBOL	1.810,00

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**0875 AE01 A947 9549 5762**



0875AE01A94795495762

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 20/2/2017

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 20/2/2017